

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2013-12074** *Resolución de avocación de competencias delegadas. SECXS3AG.*

Por esta Alcaldía, con fecha 1 de agosto de 2013, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

“Existiendo Resolución de esta Alcaldía de fecha 6 de julio de 2011, en virtud de la cual se efectuaba delegación genérica a favor del señor teniente de alcalde don Amancio Bárcena Marquínez en las siguientes áreas:

Área 1.- Economía, Hacienda, Contratación.

Área 2.- Acción, Social, Familia, Sanidad y Consumo.

Existiendo asimismo resolución de fecha 2 de agosto del mismo año por la que se efectúa delegación a favor de D. Amancio Bárcena Marquínez de las facultades correspondientes al área de Recaudación que a continuación se detallan:

— La concesión y denegación de aplazamientos y fraccionamientos de pago cuando el importe de la deuda sea inferior 3.000,00 € y los plazos propuestos para el pago sean inferiores al año.

Y considerando:

1º.- Que por el señor teniente de alcalde procederá a disfrutar de un período de vacaciones entre los días 2 al 27 de agosto de 2013, ambos incluidos.

2º.- Que las delegaciones conferidas en la Resolución de fecha 2 de agosto de 2011 incluyen la adopción de actos jurídicos que afecten a terceros.

Es por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por la presente

### RESUELVO

Primero.- Asumir durante el período de vacaciones del señor teniente de alcalde don Amancio Bárcena Marquínez, las funciones que le fueron delegadas por esta Alcaldía mediante Resolución de fecha 2 de agosto de 2011.

Segundo.- A la incorporación del señor teniente de alcalde a sus funciones en fecha 28 de agosto de 2013, volverá a ser de aplicación íntegra las delegaciones contenidas en la Resolución de fecha 2 de agosto de 2011, sin necesidad de nueva resolución de esta Alcaldía.

Tercero.-Notifíquese a los Servicios interesados.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Camargo, a uno de agosto de dos mil trece, ante mí, el secretario, que doy fe.”

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 2 de agosto de 2013.  
El alcalde, Diego Movellán Lombilla.

2013/12074

CVE-2013-12074